



TULUM

Dependencia: Secretaria General
Dirección: Juzgado Cívico
Oficio: SG/DJC/JC/66/2021
Asunto: citatorio.

Tulum, Q. Roo, 02 de diciembre de 2021.

C. [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED], DE LA CIUDAD DE TULUM,
QUINTANA ROO.

Por este medio y con fundamento en los artículos 12 fracción IV y VIII y 65 ambos del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, sírvase presentarse ante la Dirección de Jueces Cívicos del Municipio de Tulum Quintana Roo **EL DÍA JUEVES 02 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 20:00 HRS** a fin de resolver un asunto relacionado con su persona, no omito manifestar que deberá presentarse en el día y hora señalado, con identificación oficial vigente.

En caso de no presentarse se podrá actuar con fundamento en el artículo 67 del Reglamento de Justicia Cívica del municipio de Tulum, que dice: **podrá librarse Orden de Presentación**, en los siguientes casos:

I.- Cuando el probable infractor no asista a la audiencia inicial en el procedimiento, sin justificar su inasistencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 10 fracción III del Reglamento de Justicia Cívica del municipio de Tulum, notifíquese el presente **Citatorio**.

ATENTAMENTE:

H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL
LIC. ADA VICTORIA CROVA GENESTA
JUEZ CIVICO EN TURNO



TULUM

Sección: Secretaría General.
Dependencia: Juzgado Cívico.
Asuhto: anexo al convenio
002/2021

Siendo las 20:08 hora del día 02 de diciembre del 2021, se apersonó en las instalaciones que ocupa el Juzgado Civico, la C. [REDACTED] identificándose con cedula profesional con número de clave: [REDACTED] y el C. [REDACTED] identificándose con el INE y numero [REDACTED]

Y a petición de los mismos y no habiendo inconveniente alguno se hace la devolución respectiva, de la cantidad de \$10,000.00, son diez mil pesos en M.N, sin IVA. Al C. [REDACTED] Por concepto de pago anticipado de renta que corresponde al mes de diciembre del presente año. Ya que es su deseo dar por terminado el contrato de arrendamiento el día 07 de diciembre del presente año en un horario de 18:00 hrs, de la propiedad que se encuentra ubicada en manzana 10, lote 01, calle cuarzo, súper manzana 005, región 002, condominio aldea Tulum, de la ciudad de Tulum, Quintana Roo.

Ambas partes manifiestan que realizaran el desmontaje de las chapas de seguridad de la puerta trasera y la puerta principal.

Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente anexo se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 15 días de salario mínimo, de conformidad con el artículo 74, del reglamento de justicia cívica del municipio de Tulum, quintana roo.

ATENTAMENTE
LOS QUE COMPARECEN

C. [REDACTED]
ARRENDADOR

C. [REDACTED]
ARRENDATARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
2018 - 2021



TULUM

Sección: Secretaría General.
Dependencia: Juzgado Cívico.
Asunto: anexo al convenio
002/2021

Siendo las 20:08 hora del día 02 de diciembre del 2021, se personó en las instalaciones que ocupa el Juzgado Cívico, la C. [REDACTED] identificándose con cedula profesional con número de clave: [REDACTED] y el [REDACTED], identificándose con el INE y numero [REDACTED]

Y a petición de los mismos y no habiendo inconveniente alguno se hace la devolución respectiva de la cantidad de \$10 000.00, son diez mil pesos en M.N, sin IVA. Al C. [REDACTED] Por concepto de pago anticipado de renta que corresponde al mes de diciembre del presente año. Ya que es su deseo dar por terminado el contrato de arrendamiento el día 07 de diciembre del presente año en un horario de 18:00 hrs, de la propiedad que se encuentra ubicada en manzana 10, lote 01, calle cuarzo, súper manzana 005, región 002, condominio aldea Tulum, de la ciudad de Tulum, Quintana Roo.

Ambas partes manifiestan que realizarán el desmontaje de las chapas de seguridad de la puerta trasera y la puerta principal.

Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente anexo se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 15 días de salario mínimo, de conformidad con el artículo 74, del reglamento de justicia cívica del municipio de Tulum, quintana roo.

ATENTAMENTE
LOS QUE COMPARECEN

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

ARRENDADOR

[REDACTED]

C. [REDACTED]

ARRENDATARIO

Lic. A. [REDACTED]

